

RESOLUCIÓN N° 175/2024

Acta N° 377 Fecha: 03/VII/2024

POR LA CUAL SE OTORGA BECA AL DR. HERIB CABALLERO CAMPOS DOCENTE INVESTIGADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

Salto del Guairá, 04 de julio del 2024.

VISTA:

La solicitud de beca presentada por el docente investigador de la FACIJS - UNICAN Dr. Herib Caballero Campos, con C.I. N° 1.880.492, para participar del Congreso de la Asociación de Historiadores Latinoamericanistas Europeos, a desarrollarse en la ciudad de Nápoles - Italia del 2 al 6 de setiembre del 2024, y del "1er. Congreso Latinoamericano de Ciencias Históricas" a desarrollarse en la ciudad de Castellón de la Plana - España del 10 al 13 de setiembre del 2024, y

CONSIDERANDO:

Que, sobre la petición planteada, la Comisión de Asuntos Académicos ha presentado dictamen en los siguientes términos:

1. *Que el peticionario es Docente Investigador de la FACIJS.*
2. *Que el mismo solicita la beca para solventar los gastos de participación al Congreso de la Asociación de Historiadores Latinoamericanistas Europeos, a realizarse en la ciudad de Nápoles, Italia; y al Congreso Latinoamericano de Ciencias Históricas, a realizarse en la ciudad de Castellón de la Plana, España.*
3. *Que el peticionario presentará una ponencia denominada "La construcción del Imaginario Nacional del 2do Consulado a la Guerra Guasu (1841/1864)".*
4. *Que el mencionado investigador, en representación de la Universidad Nacional de Canindeyú, es miembro del Comité de Apoyo a la Organización del Congreso Latinoamericano de Ciencias Históricas.*
5. *Que el Art. 5° dice textualmente. "Se entenderá por Beca el otorgamiento de un monto de dinero a un miembro de la comunidad educativa, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria para el efecto, cuyos criterios de otorgamiento pueden ser:*
 - *Para cumplimiento de fines institucionales, dirigido a Directivos o funcionarios, en cumplimiento de sus funciones, fueren designados a participar en eventos nacionales o internacionales en carácter de representantes institucionales. Dichos eventos pueden ser seminarios, talleres, charlas, conferencias, congresos, asambleas, intercambios, reuniones y actividades culturales".*
6. *Que el mencionado investigador representará a la Universidad Nacional de Canindeyú en ambos eventos internacionales, lo que promoverá la visibilidad internacional a la UNICAN en congresos de reconocida envergadura en el ámbito internacional.*
7. *Que una de las políticas institucionales que se ve corroborada y fortalecida con esta participación es el de la internacionalización de la educación superior, política que la UNICAN reconoce como suya.*

Sobre la base de los argumentos precedentemente analizados, esta comisión entiende que, en el caso sometido a consideración, se cumplen los requisitos establecidos en la reglamentación vigente. Consecuentemente, la Comisión de Asuntos Académicos presenta su parecer favorable para la concesión de lo peticionado.

Que sobre la base de los fundamentos expuestos en el dictamen, los miembros del Consejo Superior Universitario, han considerado de rigor conceder lo peticionado, por ajustarse a estricto derecho y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

..../III/....

...//...//...

RESOLUCIÓN N° 175/2024

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 19** establece que: “Son atribuciones del Consejo Superior Universitario”...**Inc. a)** Ejercer la jurisdicción superior universitaria, **Inc. d)** Establecer las condiciones de adjudicación de becas,... **Inc. f) Otorgar becas, premios y recompensas**, por las obras, trabajos e investigaciones que realicen los profesores, egresados o estudiantes de la Universidad, por iniciativa propia o a propuesta de las unidades académicas o del Rectorado.

Que la Ley N° 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú, la faculta a regirse por sus propios estatutos.

POR TANTO:

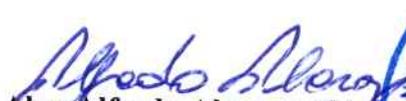
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

RESUELVE:

Art. 1ro. OTORGAR beca al **Dr. Herib Caballero Campos**, con C.I. N° 1.880.492, docente investigador de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales – UNICAN, para participar del Congreso de la Asociación de Historiadores Latinoamericanistas Europeos, a desarrollarse en la ciudad de Nápoles - Italia del 2 al 6 de setiembre del 2024, y del “1er. Congreso Latinoamericano de Ciencias Históricas” a desarrollarse en la ciudad de Castellón de la Plana - España del 10 al 13 de setiembre del 2024, por un valor de guaraníes diez millones (**Gs. 10.000.000.-**), conforme a los argumentos esgrimidos en el considerando de la presente resolución y de conformidad a la disponibilidad presupuestaria.

Art. 2do. IMPUTAR la erogación dispuesta precedentemente en el objeto de **gasto 841 “Becas”**.

Art. 3ro. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.


Abg. Alfredo Alvarez Alderete
Secretario General




Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
Presidente Consejo Superior Universitario